

## **INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procede a justificar las características propias de este expediente de contratación.

▪ **La elección del procedimiento de licitación:**

El valor estimado de la licitación es de 15.750,00 €, sin incluir IGIC, por lo que conforme al artículo 19 y 22.1 de LCSP **no** nos encontramos ante un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada. Se ha elegido el procedimiento abierto simplificado abreviado, al cumplirse con los requisitos del mismo (puede utilizarse este procedimiento para contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o inferior a 60.000,00 euros, siempre que no tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual) y permitir una reducción de plazos en su tramitación y adjudicación, teniendo en cuenta la premura para realizar el servicio.

▪ **Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera:**

- Solvencia económica y financiera: El licitador deberá aportar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Solvencia técnica o profesional:
  - Para empresas con más de 5 años: El licitador deberá haber realizado, al menos, 1 servicio de asesoramiento fiscal o de similar naturaleza, durante los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
  - Para empresas con menos de 5 años: Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato.

▪ **Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato**

Para adjudicar cada lote de este contrato, se ha considerado el reparto de 100 puntos entre criterios distintos, que serán distribuidos de la siguiente manera:

- i. 25 puntos: oferta económica PARTE A.
- ii. 25 puntos: oferta económica PARTE B.
- iii. 30 puntos: experiencia personal adscrito a la ejecución del contrato.
- iv. 20 puntos: formación anual.

Los criterios de adjudicación propuestos e incluidos en el pliego administrativo pretenden que los licitadores aúnen todos sus esfuerzos en presentar las propuestas que mejor satisfagan las necesidades del Consorcio al menor precio posible; intentado

que la experiencia del personal adscrito al contrato, así como la formación anual, se constituyan como elementos de calidad de dicho servicio.

▪ **Las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial de ejecución: *“Condición Social: Estabilidad en el empleo: la empresa se compromete a mantener, salvo causas de fuerza mayor adecuadamente documentadas, al personal que haya iniciado la ejecución del contrato.”*

- **El valor estimado del contrato es de 15.750,00 €**, sin impuestos, incluyéndose todos los gastos imprescindibles para llevar a cabo el servicio, gastos generales y costes indirectos 10% y beneficio industrial del 6%, y se desglosa en el presupuesto base de licitación para el primer año de contrato, por valor de 5.250,00 €, sin IGIC, más sus posibles prorrogas por dos anualidades más.
- **La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato** está justificada, ya que, debido a la naturaleza de dicho contrato, su correcta ejecución podría verse imposibilitada por su división en lotes. Asimismo, la adjudicación a una pluralidad de contratistas para prestar el servicio podría derivar en descoordinación y prestación ineficiente del mismo.

Y así lo hace constar en Taliarte, Telde, en fecha de la última firma digital.

**D. Carlos Medina Santana**  
Jefe de Área Responsable del Área  
Económico-Administrativa (Gerente) de  
PLOCAN

**Dña. Marta Quintana Saavedra**  
Técnica jurídica de PLOCAN

**D. José Joaquín Hernández Brito**  
Director de PLOCAN